

Nivel 2 C .....	955.804.-
<b>OPERARIOS</b>	
Encargado, 3 A .....	346.721.-
Jefe Equipo 3 B .....	779.556.-
Oficial 1º 3 C .....	639.923.-
Oficial 2º 3 D .....	594.479.-
Oficial 3º 3 E .....	546.764.-
Ayudante Oficios varios	
3 F .....	505.363.-
Auxiliar Técnico 3 G ..	437.631.-
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	
Jefe Admvo. 1º 4 A ...	346.721.-
Jefe Admvo. 2º 4 B ...	779.556.-
Oficial 1º 4 C .....	639.923.-
Oficial 2º 4 D .....	642.209.-
Oficial 3º 4 E .....	530.956.-
Auxiliar Admvo. 4 F .....	519.435.-
<b>SUBALTERNOS</b>	
Ordenanza 5 A .....	519.435.-
Botoneros 5 B .....	437.631.-

**8202** *RESOLUCION de 24 de enero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.819 la bota de seguridad, modelo P-45, de clase I, fabricada y presentada por la empresa «Calzados Trueno, Sociedad Limitada», de Arnedo (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, modelo P-45, de clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, modelo P-45, de clase I, fabricada y presentada por la empresa «Calzados Trueno, Sociedad Limitada», con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Logroño, números 13 y 15, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo. Cada bota de seguridad de dichos modelos, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T. homol. 1.819—24-1-85—. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase I, grado A.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 24 de enero de 1985, el Director general, Francisco José García Zapata.

**8203** *RESOLUCION de 29 de enero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.830 la herramienta llave de tubo en T, 8 milímetros, marca «Sibille», referencia MS34-8 x 100, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», de Barcelona, que la importa de Francia.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la herramienta llave de tubo en T, 8 milímetros marca «Sibille», referencia MS34-8 x 100, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta llave de tubo en T, 8 milímetros, marca «Sibille», referencia MS34-8 x 100, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona-13, calle Nápoles, números 82-92, apartado de correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la firma «Steliers Sibille & Cie», de Bourg-La-Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «M. T. homol. 1.830—29-1-85— 1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria, MT-26 de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**8204** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco José Derquilleo.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de octubre de 1984 por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 1.160/82, promovido por don Francisco José Derquilleo, sobre reclamación formulada por el actor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Francisco José Derquilleo, contra la denegación presentada por silencio administrativo del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo a la reclamación formulada el 15 de enero de 1981 por el actor, con respecto a la comunicación recibida por el recurrente por vía telefónica, según la cual cesaba en la prestación de los servicios médicos, sin hacer expresa condena en costas.»

Madrid, 4 de febrero de 1985. El Director general, Enrique Heras Poza.

**8205** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Melara Rangel.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de junio de 1984 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 558/81, promovido por don Manuel Melara Rangel, sobre cambio de categoría profesional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el Procurador don Francisco de Paula Baturone Heredia, en nombre y representación de don Manuel Melara Rangel, de conformidad con la alegación formulada por el Abogado del Estado en su escrito de contestación a la demanda, habida cuenta de concurrir la inexistencia de acto administrativo; sin costas.»

Madrid, 4 de febrero de 1985. El Director general, Enrique Heras Poza.